Indeportes ATLÁNTICO

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, octubre de 2024

Doctor:
**IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO**
Director - Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico

**ASUNTO:** Solicitud de modificación del contrato No. 20240246

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted en mi calidad de supervisor del contrato N° 20240246 celebrado con **SEBASTIAN DAVID RIVEROS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.192.804.007**, cuyo objeto es:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES".**

Con el fin de solicitar formalmente la inclusión de una cláusula que contemple que cuando se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, se reconocerán gastos de Transporte, alojamiento y estadía de viáticos en virtud de la fase regional de los Juegos Intercolegiados 2024.

Conforme a lo anterior, se sugiere modificar la Clausula Cuarta - la forma de pago de la siguiente manera:

> *"**FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **A)** Un (1) primer pago al treinta (30) de septiembre de 2024 por valor de **UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000), B)** un segundo pago al treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), C)** un último pago al quince (15) de noviembre de 2024 por valor de **UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.*

***PARÁGRAFO:*** *En el evento que, en desarrollo del objeto, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL INSTITUTO le reconocerá Gastos de Transporte, alojamiento y estadía, según sea el caso, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputara al presupuesto del INSTITUTO".*

Agradeciendo su gestión y seguros en la celeridad del proceso.

**ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ**
Supervisor
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico